

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 42 -2023-MDSL-GM

San Luis, 28 SEP 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTO

El Informe Legal N° 366 -2023-MDSL-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 160-2023-GPEP-MDSL emitido por la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, el Informe N° 191-2023-GPES-MDSL de la Gerencia de Promoción Económico y Social, el Informe N° 195-2023-MDSLGPES/SGECDJ de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deportes y Juventud, respecto a la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos de los complejos deportivos y piscina municipal, y el Informe N° 225-2023-MDSL-GPES-SGSDPS, de la Subgerencia de Salud, DEMUNA y Programas Sociales respecto de la inclusión de un servicio no exclusivo;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativamente en ellos asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el Artículo 190 de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, en concordancia con el Artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

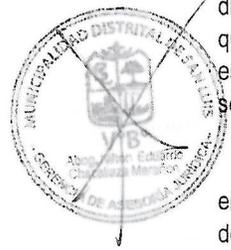
Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 43.4 del artículo 43° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se indica que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular de la Entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento;

Que, el TUSNE (Texto Único de Servicios No Exclusivos, es el documento de gestión recaudador, que complementa al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y que contiene los servicios no exclusivos que la Municipalidad de San Luis brinda a la ciudadanía. Se dice que son no Exclusivos porque no le ha sido otorgada dicha función por mandato de una ley. Ello significa que el administrado mediante el TUSNE se informa de los servicios que también brindan la Municipalidad, los costos, requisitos y los plazos correspondientes de los mismos; por tanto, es necesario la aprobación de la presente propuesta de modificación por cuanto se esta implementando nuevos servicios que se brindará a la ciudadanía.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 655-2022-MDSL-AL, de fecha 04 de octubre del 2022, se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de San Luis, que es el instrumento de gestión en el que se establecen servicios que presta la Municipalidad Distrital de San Luis a la población, obedeciendo a una demanda insatisfecha o limitada del mercado y que puede ser brindado por la institución o por un tercero. El TUSNE fue modificado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 07-2023-MDSL-GM, de fecha 10 de abril del presente año, el cual aprueba la modificación del TUSNE, incorporando nuevos precios por los servicios de Natación y Fútbol;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 148-2023-MDSL/A, se delegó con el Artículo Primero al Gerente Municipal la atribución de aprobar el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) así como su modificación, actualización y disposiciones vinculadas al mismo;



Que, con Informe N° 195-2023-MDSLGPES/SGECDJ la Subgerencia de Educación, Cultura, Deportes y Juventud da cuenta a la Gerencia de Promoción Económica y Social, de la propuesta de modificación de servicios no exclusivos comprendidos en el TUSNE, respecto a los servicios deportivos brindados en los complejos deportivos y la piscina municipal;

Que, con Informe N° 225-2023-MDSL-GPES-SGSDPS de fecha 10 de julio de 2023, la Subgerencia de Subgerencia de Salud, DEMUNA y Programas Sociales da cuenta a la Gerencia de Promoción Económica y Social respecto a la propuesta de incorporación de un servicio no exclusivo al TUSNE, respecto a servicios de atención en salud;

Que, mediante Informe N° 191-2023-GPES-MDSL de fecha 10 de julio de 2023, la Gerencia de Promoción Económico y Social traslada los informes de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deportes y Juventud y la Subgerencia de Salud, DEMUNA y Programas Sociales a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su opinión técnica correspondiente;

Que con Informe N° 160-2023-GPEP-MDSL de fecha 16 de agosto de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que resulta viable la propuesta de modificación del Texto Único de servicios no exclusivos (TUSNE), respecto a la modificación de las tarifas y eliminación de servicios no exclusivos a cargo de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deportes y Juventud, y la incorporación de un servicio no exclusivo de la Subgerencia de Salud, DEMUNA y Programas Sociales;

Que, mediante Informe Legal N° 366-2023-MDSL -GAJ de fecha 15 de setiembre de 2023, la Gerencia Asesoría Jurídica concluye que es viable la modificación del Texto Único de servicios No exclusivos – TUSNE de la Municipalidad de San Luis, en los términos propuestos por la Subgerencia de Salud, DEMUNA y Programas Sociales y de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y juventudes, debiendo emitirse el acto administrativo correspondiente;

Que, estando a los fundamentos expuestos y las normas anteriormente citadas, y en uso de facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 148-2023-MDSL/A;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** — MODIFICAR el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de San Luis aprobado por la Resolución de Alcaldía N°. 655-2022-MDSL-ALC y modificado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 07-2023-MDSL-GM, respecto a actualización de las tarifas de los siguientes servicios no exclusivos a cargo de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, de acuerdo al siguiente detalle:

**07. SUBGERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD.**

DENOMINACIÓN	REQUISITOS	TARIFA (S/)
<b>POLIDEPORTIVO "SAN LUIS"</b>		
07.09 Uso de campo de Grass Sintético por hora Horario <b>Diurno</b> (07:00 – 18:00 hrs)	Pago por servicio	<b>80.00</b>
07.10 Uso de campo de Grass Sintético por hora Horario <b>Nocturno</b> (18:00 – 22:00 hrs)	Pago por servicio	<b>100.00</b>
<b>POLIDEPORTIVO "EL PINO"</b>		
07.15 Uso de campo de Grass Sintético por hora Horario <b>Diurno</b> (07:00 – 18:00 hrs)	Pago por servicio	<b>80.00</b>
07.16 Uso de campo de Grass Sintético por hora Horario <b>Nocturno</b> (18:00 – 22:00 hrs)	Pago por servicio	<b>100.00</b>
<b>TALLERES DEPORTIVOS Y CULTURALES</b>		
07.25 Talleres de natación en Piscina Municipal (Por dos días a la semana, 1h/día)	Pago por servicio	<b>250.00</b>



DENOMINACIÓN		REQUISITOS	TARIFA (S/)
		Nota: Los usuarios están obligados a ingresar a la piscina con gorro hermético, lentes protectores y ropa de baño para varones (short) y mujeres (enterizo) respetando las medidas de bioseguridad.	
07.26	Talleres de natación en Piscina Municipal (Por tres días a la semana, 1h/día)	Pago por servicio Nota: Los usuarios están obligados a ingresar a la piscina con gorro hermético, lentes protectores y ropa de baño para varones (short) y mujeres (enterizo) respetando las medidas de bioseguridad.	280.00
07.27	Talleres de natación en Piscina Municipal (Por cinco días a la semana, 1h/día)	Pago por servicio Nota: Los usuarios están obligados a ingresar a la piscina con gorro hermético, lentes protectores y ropa de baño para varones (short) y mujeres (enterizo) respetando las medidas de bioseguridad.	300.00
<b>PISCINA MUNICIPAL</b>			
07.32	Uso de la piscina Municipal (de 17 años a más, por hora)	Pago por servicio Exhibición del DNI	20.00
07.33	Alquiler por carril en piscina municipal para talleres formativos privados (en vigencia de la Directiva Sanitaria N°142-MINSA/DIGESA/2021 'Directiva sanitaria para el uso de piscinas públicas y privadas de uso colectivo en el mamo de la COVID-19' la cual permite un máximo de 5 usuarios por carril, numeral 6.2.2)	Pago por servicio Solicitud con carácter de declaración jurada de contar con el personal calificado y certificado para las clases de talleres inductivos, personal de salvataje y seguro médico respectivo de los alumnos	100.00
07.34	Alquiler por carril en piscina municipal para talleres formativos privados (en condiciones regulares, máximo de 10 usuarios por carril)	Pago por servicio Solicitud con carácter de declaración jurada de contar con el personal calificado y certificado para las clases de talleres inductivos, personal de salvataje y seguro médico respectivo de los alumnos	200.00
<b>SERVICIO DE NATACIÓN Y FUTBOL (Incorporado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 007-2023-MDSL-GM)</b>			
07.41	Talleres de natación en Piscina Municipal (Por seis días a la semana, 1h/día)	Pago por servicio Nota: Los usuarios están obligados a ingresar a la piscina con gorro hermético, lentes protectores y ropa de baño para varones (short) y mujeres (enterizo) respetando las medidas de bioseguridad.	350.00

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ELIMINAR** los siguientes servicios no exclusivos del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de San Luis a cargo de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, que se detallan a continuación

**07. SUBGERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD.**

DENOMINACIÓN		REQUISITOS	TARIFA (S/)
<b>TALLERES DEPORTIVOS Y CULTURALES</b>			
07.30	Uso de la piscina Municipal (de 7 a 16 años, por hora)	Pago por servicio Exhibición del DNI	3.00
07.31	Uso de la piscina Municipal (de 17 años a más, por hora)	Pago por servicio Exhibición del DNI	5.00

**ARTÍCULO TERCERO. - INCORPORAR** el siguiente servicio no exclusivo a cargo de la Subgerencia de Salud, DEMUNA y Programas Sociales al Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de San Luis:

**06. SUBGERENCIA DE SALUD, DEMUNA Y PROGRAMAS SOCIALES.**

DENOMINACIÓN		REQUISITOS	TARIFA (S/)
<b>SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD</b>			
06.53	Consulta Médica a Domicilio	Pago por servicio	60.00

<p>Servicio consta de: Atención por Médico General, Medición de Funciones Vitales, examen físico, emisión de receta con tratamiento.  <b>Frecuencia:</b> Lunes a Viernes de 8:00am a 5:00pm</p>	<p>Presentar DNI o del Recibo de servicios donde consigne su dirección del distrito</p>	
---	---	--

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** que la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Tesorería, Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Gerencia de Promoción Económica y Social, Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, y Subgerencia de Salud, DEMUNA y Programas Sociales procedan al cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnología de la Información la publicación del presente acto en el portal web de la Municipalidad Distrital de San Luis ([www.munisanluis.gob.pe](http://www.munisanluis.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS  
 Econ. Mag. GUSTAVO T. CARRASCO LASTRINA  
 Gerente Municipal

